



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

Municipalidad Distrital de El Tambo  
SECRETARÍA GENERAL  
330239 162746  
Documento N° ..... Expediente N° .....

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000075

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 109-2018-MDT/CM/SO

El Tambo, 17 de mayo de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 156-2018-MDT/GM de 15 de mayo de 2018 del Gerente Municipal; el Reporte N° 186-2018-MDT/GM/GDSA de 14 de mayo de 2018 del Gerente de Desarrollo Social y Ambiental; el Informe Legal N° 239-2018-MDT/GAJ de 10 de mayo de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe 107-2018-MDT/GPP de 03 de mayo de 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 008-2018-MDT/GM/GDSA-EPC de 09 de abril del Jefe del Área de Educación; el Oficio N° 003-D.I.E.N°30426-"V.M."-EL TAMBO-HYO de 07 de febrero de 2018 del Director de la Institución Educativa N° 30426 "Virgen de la Merced" de Umuto, sobre, **APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA I.E. N° 30426 "VIRGEN DE LA MERCED" DE UMUTO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el numeral 25) y 26) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 1) del artículo 76° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y, en el numeral 3) de su artículo 77° dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Oficio N° 003-D.I.E.N°30426-"V.M."-EL TAMBO-HYO el Director de la Institución Educativa N° 30426 "Virgen de la Merced" de Umuto solicita apoyo con un docente para el taller curricular de computación para el presente año escolar 2018; con Informe Técnico N° 008-2018-MDT/GM/GDSA-EPC el Jefe del Área de Educación concluye que esta institución alberga 236 niños entre varones y mujeres del nivel inicial y primaria y de acuerdo a la visita in situ y el diagnóstico realizado se debe materializar el apoyo con un docente para el taller curricular de computación para garantizar una educación de calidad vía convenio con un monto de remuneración mensual de S/. 1,500.00 soles; a través del Informe N° 107-2018-MDT/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/. 12,000.00 soles por el cual se podrá realizar la contratación de un (1) docente; con Informe Legal N° 239-2018-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
SECRETARÍA GENERAL  
Abg. José Alvarino Arge



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000572

Procedente la suscripción del Proyecto de Convenio Interinstitucional; con Reporte N° 186-2018-MDT/GM/GDSA el Gerente de Desarrollo Social y Ambiental remite el proyecto de Convenio a fin de ser elevado al Concejo Municipal; y, mediante Informe N° 156-2018-MDT/GM el Gerente Municipal remite la documentación a fin de ser elevados al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y determinación correspondiente;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **SUSCRIPCIÓN** del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la I.E. N° 30426 "Virgen de La Merced" de Umuto, los mismos que se adjuntan y forman parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

